ACEPTACION DE LA OFERTA No. 079M de 2017

PROCESO No: SA17M-188

San José de Cúcuta, 14 de marzo de 2017

Señores:
PASTEURIZADORA LA MEJOR S.A.
NIT 890.503.520-7
R/L ALFREDO DAVID LINERO NAVARRA
C.C. 72.215.078
Calle 7N No. 4-33 Zona Industrial I
Teléfono: 5782500
gerente@lamejor.com.co
Cúcuta

Teniendo en cuenta la oferta presentada para **SUMINISTRO DE LECHE Y DERIVADOS PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: www.herasmomeoz.gov.co.

1. ESPECIFICACIONES

BIENES

No:	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION	UNIDAD/MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	N3264	LECHE LIQUIDA ENTERA	BOLSA * 1000 C.C	2.250	$ 2.159	$ 4.857.750
2	N3482	LECHE LIQUIDA DESLACTOSADA	BOLSA * 1100 C.C	60	$ 2.690	$ 161.400
3	N3525	LECHE LIQUIDA DESCREMADA	BOLSA * 1100 C.C	45	$ 2.422	$ 108.990
11	N3064	QUESO PAISA	KILO	240	$ 12.495	$ 2.998.800
12	N3270	CUAJADA	KILO	40	$ 7.495	$ 299.800
TOTAL						**$ 8.426.740**

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá realizar la entrega de productos semanalmente los días viernes en horario de 10:30 a.m. de acuerdo a la solicitud realizada por la Coordinadora de Nutrición en la bodega del Servicio de Alimentación de la ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz y cumplir los siguientes requisitos técnicos:

1. Se requieren Productos frescos con parámetros de calidad, con características organolépticas propias para cada producto;
2. LECHE: Entera, Deslactosadaó Descremada sometidas a proceso de Ultrapasteurización, Enriquecidas con vitaminas A,D,B1,B2,B3.
3. QUESOS:

3.1 Se requiere el suministro de queso campesino fresco semigraso blando, con adición de sal; Bloque * 1000 g. y Empacado al vacío. (tipo paisa)
3.2 Se requiere suministro de queso fresco tajado semiduro y semigraso, con adición de sal; Bloque * 2500 g y Empacado al vacío. (tipo doblecrema)
3.3 Se requiere suministro de queso fresco blando, no graso, sin adición de sal; Bloque * 1000 g. y Empacado al vacío. (Cuajada)

4. El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto, el cual debe estar aprobado por autoridad sanitaria vigente y cumpliendo con los requisitos de empaque y rotulado descritos en las NTC
5. Producto embalado dentro de canastillas plásticas, limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio ni en la parte interna ni externa del producto.
6. Cumplir las resolución No. 5109 de 2005, 0288 de 2008 y 0333 de 2011, por medio de las cuales se establecen los parámetros y reglamento técnico para el rotulado o etiquetado de productos terminados y materias primas.
7. PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS: Deberá contar con la dotación respectiva (uniforme de color claro, limpio, cofia, tapabocas y zapatos cerrados antideslizantes) y acreditación de la documentación para manipuladores de alimentos (curso de manipulación de alimentos, exámenes y certificado médico). Así mismo el establecimiento deberá contar con la respetiva inscripción sanitaria ante la entidad territorial de salud correspondiente.
8. TRANSPORTE: Los vehículos deben ser furgones isotérmicos que garanticen la temperatura de Refrigeración 0°c a 4°c. Garantizando la cadena de frio y realizando monitoreo de la temperatura. Con concepto sanitario vigente.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA :

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con **EL HOSPITAL** para evaluar la calidad del bien.
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar mensualmente al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
4. Certificar el cumplimiento del contrato.
5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados.
6. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002

VALOR DEL CONTRATO: OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE	**$8.426.740**
El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 460	**Fecha: 13/03/2017**

2. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

No:	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% (VALOR DEL CONTRATO ADJUDICADO)	VIGENCIA
1	NA	NA	NA	NA
2	NA	NA	NA	NA
3	NA	NA	NA	NA

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

3. CLAUSULADO

1) **FORMA DE PAGO:** El proveedor facturará todas las semanas al momento de entregar la mercancía y los pagos se efectuarán dentro de los noventa (90) días contados a partir de la radicación de la factura previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la ESE HUEM
PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
2) **PLAZO DE EJECUCION:** La duración del contrato será de 20 días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio.
3) **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.
4) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
5) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
6) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co
7) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
8) **LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habérsele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.
9) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

10) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente Administrativo de la E.S.E. HUEM, o a quien el asigne, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,

LUIS ALBERTO DIAZ PEREZ
Subgerente Administrativo

Revisó: Paola Cornejo Carrascal, Abogado GABYS
Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogado GABYS

UN NORTE PRODUCTIVO PARA TODOS

Av. 11E No. 5AN-71 Guaimaral - PBX: (57) 574-6888
www.herasmomeoz.gov.co
Cúcuta - Norte de Santander

Gobernación de Norte de Santander

PASTEURIZADORA LA MEJOR S.A.

NIT.890.503.520-7

Calle 7N No. 4 -33 Zona Industrial
PBX. (7) 578-25-00
Atención al Cliente (7) 578-00-34
San José de Cúcuta
Norte de Santander - Colombia

COTIZACION No. 1020000200

Señores : E.S.E . HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
Nit : 800014918-9 Ciud: CUCUTA
Direccion : AV 11E CL 5AN 71 BRR GUAIMARAL
Contacto : Tel.: 5746888
Vendedor : MARLON NOREÑA
Tipo Vta: CONTADO

	D	M	A
F.Exp.	13	FEB	2017
F.Vence	15	MRZ	2017

Codigo	Descripcion	Cant.	Precio	Total
11017	LECHE UHT 1000 CC ENTERA	1.00	2,159.00	2,159.00
11039	LECHE DESLACT. UHT X 1100 CC 15 DIAS	1.00	2,690.00	2,690.00
11050	LECHE SEMIDESCREMADA X 1100 CC	1.00	2,422.00	2,422.00
13001	QUESO PAISA X 1 KILO	1.00	12,495.00	12,495.00
13025	QUESO DOBLE CREMA 2,5 KG TAJADO INSTITUCIONAL	1.00	25,200.00	25,200.00
13058	CUAJADA X 1000 GR	1.00	7,495.00	7,495.00
14027	YOGURT VASO 150 ML FRESA PROB	1.00	724.00	724.00
14080	YOG DIET FRESA 190 ML VASO	1.00	1,000.00	1,000.00
14301	YOGOLIN MIX CON CEREAL X 118 GR	1.00	733.00	733.00
4861	KUMIS VASO 150 GR	1.00	750.00	750.00
17015	AREQUIPE HORNO X 5 KILOS	1.00	19,827.60	19,827.60
17016	AREQUIPE REPOST X 5 KILOS	1.00	24,138.00	24,138.00

E.S.E. Hospital Universitario
ERASMO MEOZ
NIT. 800.014.918-9
PROCESO No. SA17M-188
CONTRATO No. 079M de 2017

Total Items Cotización: 12 Total Cant: 12

SON :

CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100

Total Bruto	99,634.00
Descuento 1	0.00
Descuento 2	0.00
SubTotal	**99,634.00**
+ Otros	0.00
+ IVA	8,963.00
- Rte FTE	0.00
- Rte ICA	0.00
- Rte IVA	0.00
TOTAL NETO	**108,597.00**

OBSERVACION:

VENTAS REVISADO

La siguiente cotización está sujeta a la disponibilidad de la mercancía.
La presente cotización tiene una validez de 8 dias habiles.

ELABORADO, REVISADO, FIRMA Y SELLO

FIRMA Y FECHA DE RECIBIDO CLIENTE